



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 13 DE MARZO DE 2020

VISTO:

El expediente N° 06058-2020-DG-HNAL, que contiene la solicitud presentado por doña Natividad de la Cruz MONTAÑO CERVANTES DE OCHOA, y el Informe Técnico N° 242-2020-UIE-OP-HNAL; sobre aceptación de Renuncia Voluntaria a la carrera administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en concordancia con el artículo 182° inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establecen que "la renuncia es una de las formas por la cual se produce el término de la Carrera Administrativa en la Administración Pública";

Que, asimismo el artículo 183° del Reglamento, establece que "el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, en ese contexto el artículo 185° del precitado Reglamento precisa que "la renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";



Que, mediante Resolución Directoral N° 0886-76/SA-DS-P, de fecha 19 de abril de 1976, se dispuso nombrar a partir del 01 de marzo de 1976, con el cargo de Auxiliar de Enfermería, Grado VII Sub Grado 1 de la Region Lima Metropolitana a doña Natividad de la Cruz MONTAÑO CERVANTES DE OCHOA, en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza";

Que, mediante Resolución Directoral N° 192-88/HGNAL/P, de fecha 30 de julio de 1988, se resolvió Ubicar a partir del 01 de octubre de 1987 en el grupo técnico categorizado Nivel "STA" a la referida ex-servidora;

Que, mediante Resolución Directoral N° 593-2011-HNAL/D, de fecha 28 de octubre de 2011, se dispuso Adecuar a partir del 01 de setiembre de 2011 el cargo de Técnico en Enfermería II a la citada ex-servidora;

Que, mediante expediente N° 06058-2020-DG-HNAL, que contiene la solicitud presentado por doña Natividad de la Cruz MONTAÑO CERVANTES DE OCHOA, presenta su renuncia voluntaria al cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel STA, el mismo que debe ser aceptado a partir del 22 de enero de 2020;

Que, mediante Informe Situacional Actual N° 189-2020, de fecha 23 de enero de 2020, se acredita que doña Natividad de la Cruz MONTAÑO CERVANTES DE OCHOA es personal nombrado del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", a partir del 01 de marzo de 1976, con cargo actual de Técnico en Enfermería II, Nivel STA, Código Único de Plaza N° 092076, Régimen Pensionario: Decreto Ley N° 19990;

Que, mediante Informe Técnico N° 242-2020-UIE-OP-HNAL, de fecha 11 de marzo de 2020, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye manifestando que, resulta procedente emitir el acto resolutorio aceptando a partir del 22 de enero de 2020, la renuncia voluntaria presentado por doña Natividad de la Cruz MONTAÑO CERVANTES DE OCHOA, plaza de nombramiento N° 092076, Cargo Técnico en Enfermería II, Nivel STA, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza",

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 015-2020-MINSA, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal la renuncia a la carrera administrativa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, con eficacia anticipada a partir del 22 de enero de 2020, a doña Natividad de la Cruz MONTAÑO CERVANTES DE OCHOA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08532462, al Cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel STA, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Cadena Funcional: 027-20-044-0097-3000686-5005904-0143-0069-Descripción : Atención de la Emergencia o Urgencia en Establecimiento de Salud, Pliego 11, Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Institución.

Artículo 2.- DECLARAR PLAZA VACANTE, el Código Único de Plaza N° 092076, Cargo Técnico en Enfermería II, Nivel STA del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Pliego 011 Ministerio de Salud, por motivo de renuncia voluntaria presentado por doña Natividad de la Cruz MONTAÑO CERVANTES DE OCHOA.

Artículo 3.- La recurrente se encuentra comprendida en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, proceda a reconocer los beneficios laborales que le pudiera corresponder a doña Natividad de la Cruz MONTAÑO CERVANTES DE OCHOA, en mérito a su renuncia voluntaria.

Artículo 5.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a la interesada, a la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Programación Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para los fines pertinentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional (www.ospitalloayza.gob.pe) del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza",

Regístrese, comuníquese y archívese.

